Presidente Municipal: Retribución Especial

DECRETO Nº 28620
FECHA: 30.05.1996
ARTICULO 1º.- Fíjase, a partir del 1º de abril de 1996, una retribución especial no remunerativa al señor Presidente Municipal de $ 1200 (Un Mil Doscientos Pesos).-
ARTICULO 2º.- La retribución especial fijada en el artículo anterior solo se tomará para determinar lo establecido por la Resolución Nº 205 de fecha 30/10/89.-